

CAPITULO 4

LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE

NOTAS.

1. Se consideran *leche*, la leche entera y la leche desnatada (descremada) total o parcialmente.
2. En la partida 04.05:
 - a) se entiende por *mantequilla*, la mantequilla natural, la mantequilla del lactosuero o la mantequilla "recombinada" (fresca, salada o rancia, incluso en recipientes herméticamente cerrados) que provengan exclusivamente de la leche, con un contenido de materias grasas de la leche que sea superior o igual al 80% pero inferior o igual al 95%, en peso, de materias sólidas de la leche inferior o igual al 2% en peso y de agua inferior o igual al 16% en peso. La mantequilla no debe contener emulsionantes añadidos pero puede contener cloruro sódico, colorantes alimentarios, sales de neutralización y cultivos de bacterias lácticas inocuas;
 - b) se entiende por *pastas lácteas para untar* las emulsiones del tipo agua-en-aceite que se puedan untar y contengan materias grasas de la leche como únicas materias grasas, y en las que el contenido de éstas sea superior o igual al 39% pero inferior al 80%, en peso.
3. Los productos obtenidos por concentración del lactosuero con adición de leche o de materias grasas de la leche se clasifican en la partida 04.06 como quesos, siempre que presenten las tres características siguientes:
 - a) un contenido de materias grasas de la leche superior o igual al 5%, calculado en peso sobre el extracto seco;
 - b) un contenido de extracto seco superior o igual al 70% pero inferior o igual al 85%, calculado en peso;
 - c) moldeados o susceptibles de serlo.
4. Este Capítulo no comprende:
 - a) los productos obtenidos del lactosuero, con un contenido de lactosa superior al 95% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre

materia seca (partida 17.02);

- b) las albúminas (incluidos los concentrados de varias proteínas de lactosuero, con un contenido de proteínas de lactosuero superior al 80% en peso, calculado sobre materia seca) (partida 35.02) ni las globulinas (partida 35.04).

NOTAS DE SUBPARTIDA.

1. En la subpartida 0404.10, se entiende por *lactosuero modificado* el producto constituido por componentes del lactosuero, es decir, lactosuero del que se haya extraído, total o parcialmente, lactosa, proteínas o sales minerales, o al que se haya añadido componentes naturales del lactosuero, así como los productos obtenidos por mezcla de componentes naturales del lactosuero.
2. En la subpartida 0405.10, el término *mantequilla* no comprende la mantequilla deshidratada ni la "ghee" (subpartida 0405.90).

NOTA COMPLEMENTARIA CENTROAMERICANA.

- A. La autoridad nacional competente del país importador constatará fehacientemente, mediante documentos expedidos en el país exportador, que los *huevos fecundados para incubación* de los incisos arancelarios 0407.11.00 y 0407.19.00, cumplan con dicha condición.

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
04.01	LECHE Y NATA (CREMA), SIN CONCENTRAR, SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	
0401.10.00	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	II
0401.20.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	II
0401.30.00	++ SUPRIMIDA ++	
0401.40.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 6% pero inferior o igual al 10%, en peso	II
0401.50.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 10% en peso	II

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
04.02	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	
0402.10.00	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso	II
0402.2	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso:	
0402.21	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:	
0402.21.1	--- Leche semidescremada (con un contenido de materias grasas inferior al 26% en peso):	
0402.21.11	---- En envases de contenido neto inferior a 3 kg	II
0402.21.12	---- En envases de contenido neto superior o igual a 3 kg	II
0402.21.2	--- Leche íntegra (con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso):	
0402.21.21	---- En envases de contenido neto inferior a 5 kg	II
0402.21.22	---- En envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	II
0402.29.00	-- Las demás	II
0402.9	- Las demás:	
0402.91	-- Sin adición de azúcar ni otro edulcorante:	
0402.91.10	--- Leche evaporada	10
0402.91.20	--- Crema de leche	II

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
0402.91.90	- - - Otras	II
0402.99	- - Las demás:	
0402.99.10	- - - Leche condensada	10
0402.99.90	- - - Otras	II
04.03	SUERO DE MANTEQUILLA, LECHE Y NATA (CREMA) CUAJADAS, YOGUR, KEFIR Y DEMAS LECHE Y NATAS (CREMAS) FERMENTADAS O ACIDIFICADAS, INCLUSO CONCENTRADOS, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, AROMATIZADOS O CON FRUTAS U OTROS FRUTOS O CACAO	
0403.10.00	++ SUPRIMIDA ++	
0403.10	- Yogur:	
0403.10.10	- - Leche fermentada tratada térmicamente, en polvo	II
0403.10.90	- - Otros	II
0403.90	- Los demás:	
0403.90.10	- - Suero de mantequilla	II
0403.90.90	- - Otros	II
04.04	LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE; PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	
0404.10.00	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	0
0404.90.00	- Los demás	10

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
04.05	MANTEQUILLA Y DEMAS MATERIAS GRASAS DE LA LECHE; PASTAS LACTEAS PARA UNTAR	
0405.10.00	- Mantequilla	II
0405.20.00	- Pastas lácteas para untar	II
0405.90	- Las demás:	
0405.90.10	- - Grasa butírica ("Butter oil")	5
0405.90.90	- - Otras	II
04.06	QUESOS Y REQUESON	
0406.10.00	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	II
0406.20	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo:	
0406.20.10	- - Tipo "Cheddar", deshidratado	0
0406.20.90	- - Otros	II
0406.30.00	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	II
0406.40.00	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>	15
0406.90	- Los demás quesos:	
0406.90.10	- - Tipo mozzarella	II
0406.90.20	- - Tipo cheddar, en bloques o en barras	II
0406.90.90	- - Otros	II
0407.00.10	++ SUPRIMIDA ++	
0407.00.20	++ SUPRIMIDA ++	

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
0407.00.90	++ SUPRIMIDA ++	
04.07	HUEVOS DE AVE CON CASCARA (CASCARON), FRESCOS, CONSERVADOS O COCIDOS	
0407.1	- Huevos fecundados para incubación:	
0407.11.00	- - De gallina de la especie <i>Gallus domesticus</i>	0
0407.19.00	- - Los demás	0
0407.2	- Los demás huevos frescos:	
0407.21.00	- - De gallina de la especie <i>Gallus domesticus</i>	15
0407.29	-- Los demás:	
0407.29.10	- - - De avestruz	10
0407.29.90	- - - Otros	15
0407.90	- Los demás:	
0407.90.10	- - De avestruz	10
0407.90.90	- - Otros	15
04.08	HUEVOS DE AVE SIN CASCARA (CASCARON) Y YEMAS DE HUEVO, FRESCOS, SECOS, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, MOLDEADOS, CONGELADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE	
0408.1	- Yemas de huevo:	
0408.11.00	- - Secas	10
0408.19.00	- - Las demás	10
0408.9	- Los demás:	
0408.91.00	- - Secos	10

CODIGO	DESCRIPCION	DAI %
0408.99.00	- - Los demás	10
0409.00.00	MIEL NATURAL	15
0410.00.00	PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	15